

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 05 de noviembre de 2012, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del Municipio de **Hualahuises**, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2011**, bajo el expediente **7699/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

El Municipio de Hualahuises, Nuevo León, presentó el 31 de marzo de 2012 su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, además se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Municipio en mención.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 49 y 50, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Igualmente, el documento remitido por el Órgano Fiscalizador, contiene la descripción de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas por el ente fiscalizador, incluyéndose también las aclaraciones de los entes fiscalizados y el correspondiente análisis de la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO: El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos):

	<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Impuestos		\$408,230.00
Derechos		\$299,015.00
Productos		\$356,069.00
Aprovechamientos		\$15,759.00
Participaciones		\$24,438,734.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal		\$5,073,872.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal		\$3,149,626.00
Fondos descentralizados		\$1,693,260.00
Otras Aportaciones		\$917,240.00
Financiamiento		\$4,000,000.00
Contribuciones de Vecinos		\$-.00
Otros		\$1,873,215.00
Total		\$38,225,020.00

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

<u>Egresos</u>	<u>Importe</u>
Administración Pública	\$16,755,561.00
Servicios Comunitarios	\$808,490.00
Desarrollo social	\$1,458,509.00
Seguridad Pública y Tránsito	\$1,082.00
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$1,971,234.00
Adquisiciones	\$3,166,106.00
Desarrollo Urbano y Ecología	\$63,167.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$6,639,899.00
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$2,914,946.00
Obligaciones Financieras	\$2,837,173.00
Otros	\$3,916,123.00
Total	\$40,532,290.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

De esta manera el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Municipio de Hualahuises, Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los

recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, salvo lo mencionado en el apartado correspondiente a este dictamen.

TERCERO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en los apartado correspondiente de este dictamen.

CUARTO: El apartado de señalamiento de irregularidades detectadas, destaca aquellas que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales, asimismo las derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente; y por los cuales el Auditor General del Estado gestionara o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 55 al 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y en el Titulo Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La información que se proporciona se divide en tres programas a saber: Gestión Financiera, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En el ramo de **Gestión Financiera, ingresos, participaciones, fondo general de participaciones**, se registraron diversos recibos de ingresos por un monto de \$4,800,000 en la cuenta Fondo general de participaciones a nombre de

Gobierno del Estado Nuevo León, observando un registro contable inadecuado, ya que se encuentran respaldados con confirmaciones de adeudo sellado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
08/03/2011	34950	Anticipo participaciones [a descontar de participaciones]	1,000,000
15/06/2011	35311	Anticipo de participaciones [del mes junio 2011 al mes agosto 2012]	1,800,000
15/12/2011	35832	Anticipo participaciones 2012 [apoyo aguinaldos 2011]	2,000,000
	Total		<u>4,800,000</u>

En el apartado de **Diversos**, se registró recibo de ingresos No. 35624 con fecha de 22 de agosto de 2011 por un importe de \$325,000 a nombre de Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de Programa sequía-adquisición de pipa, observando un registro contable inadecuado, ya que dicho ingreso debió contabilizarse en el rubro Financiamiento, debido a que se encuentra respaldado con confirmación de adeudo sellado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En el apartado de **Financiamiento**, se registraron recibos de ingresos por un monto de \$5,125,000 por concepto de préstamos otorgados por Gobierno del Estado, según confirmación de adeudo sellado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, estando autorizado en el Presupuesto de Ingresos la cantidad de \$1,500,000, excediéndose por un importe de \$3,625,000 lo que representa un 242% del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, de acuerdo al decreto Núm. 151 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 172 de fecha 28 de diciembre de 2010.

<u>Rubro Participaciones</u>	<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
Fondo general de participaciones	08/03/2011	134950	Anticipo participaciones [a descontar de particip.]	1,000,000
Fondo general de participaciones	15/06/2011	135311	Anticipo de participaciones	1,800,000
Fondo general de participaciones	15/12/2011	135832	Anticipo participaciones 2012 [apoyo aguinaldos 2011]	2,000,000
Diversos	22/08/2011	135624	Programa sequía-adquisición de pipa	325,000
Total				<u>5,125,000</u>

En el apartado de **Otros, Programa reubicación de viviendas**, se registraron ingresos por un monto de \$96,507 por concepto venta de terrenos ubicados en comunidad Santa Rosa en la Colonia Emiliano Zapata para damnificados por daños del huracán “Alex”, de acuerdo a Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 28 con fecha 04 de agosto de 2010, no localizando durante el proceso de la auditoría evidencia que acredite lo siguiente:

Requisitos Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

- a) Un dictamen técnico que justifique la desincorporación del inmueble.
- b) Plano de localización, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias.
- c) Copias certificadas de las actas de registro civil (nacimiento y matrimonio), de la familia beneficiada del lote a cuyo favor de se va a construir el patrimonio.
- d) Constancia de no propiedad en el Estado, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

- e) Convenio celebrado con los beneficiarios donde se mencione que el R. Ayuntamiento se reservara el dominio de los bienes, hasta en tanto se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que se edifique el inmueble, casa suficiente apta para habitarse;
 - Que se cubra totalmente el precio fijado.
- f) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad del documento que contenga la enajenación del inmueble el cual tendrá carácter de escritura pública que deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal o el Síndico Segundo del caso, y el particular adquiriente.
- g) Oficio girado al encargado del Registro Público de la Propiedad que corresponda, haciendo de su conocimiento de la situación del punto anterior para que, previas las anotaciones registradas del caso, surta plenamente sus efectos la enajenación realizada.

Requisitos Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

- h) Convenio de coordinación con el Estado a través de sus organismos descentralizados, o bien, por medio de una asociación entre los organismos promotores oficiales y entidades públicas, federales, locales o particulares donde especifique el desarrollo del fraccionamiento.

- i) Listado de personas beneficiadas con la asignación de terrenos que indique el número de manzana y lote adjudicado, así como las medidas y el costo por metro cuadrado de cada inmueble.
- j) Estudio que determine el nivel de ingresos de las personas beneficiadas con la asignación de lotes, que acredite que forman parte de la población de escasos recursos, así como la capacidad de pago.

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
10/01/2011	1 16065	Anita Sepúlveda Herrera	Devolución de pago de terreno por programa de reubicación de viviendas	(1,000)
			recibo No. 32148	
10/01/2011	33324	José Alfredo Prado Sepúlveda	6o abono terreno reubicación	1,000
13/01/2011	33635	Silvestre Escobar Treviño	1er abono terreno reubicación	900
24/01/2011	1 16101	Antonia Charles Muñoz	Devolución de pago de terreno por la reubicación de viviendas.	(10,303)
			Recibí de ingresos núm. 32259.	
			Lote No. 06.	
24/01/2011	1 16102	Raúl Vargas Charles	Devolución de pago de terreno por la reubicación de viviendas.	(8,500)
			Recibo de ingresos núm.	
			32260. Lote No. 13.	

Fecha	Recibo	Nombre	Concepto	Importe
26/01/2011	34193	Gabriel Pequeño de León	2o abono terreno reubicación	1,000
27/01/2011	1 16109	Rosalba Reyes Espinoza	Devolución monetaria del programa reubicación de viviendas recibo No. 32120 lote No.12.	(8,500)
27/01/2011	1 16110	Jorge Luis García Reyes	Devolución monetaria del programa reubicación de viviendas recibo No. 32121 lote No. 11.	(8,500)
28/01/2011	34313	Arcelia Sepúlveda Barrera	5o abono terreno reubicación	700
09/02/2011	34657	Silvestre Escobar Treviño	2o abono terreno reubicación	7,100
17/02/2011	34729	José Alfredo Prado Sepúlveda	7o abono terreno reubicación	1,200
24/02/2011	34783	Isauro Cortez Carranza	3er abono terreno reubicación	4,000
24/02/2011	34788	Adrián Guadalupe Avalos López	1er abono terreno reubicación	200
24/02/2011	34789	Homero Rodríguez Ramírez	1er abono terreno reubicación	5,000
25/02/2011	34790	Francisca Reyes Mendoza	1er Abono terreno reubicación	1,000
25/02/2011	34796	Jesús Ángel Avalos López	1er abono terreno reubicación	200
25/02/2011	34797	Mario Salazar Cortez	1er. Abono terreno reubicación	100
28/02/2011	34866	Perfecto Prado Sepúlveda	1er abono terreno reubicación	1,500
28/02/2011	34868	Lucia Guadalupe García Rodríguez	1er abono terreno reubicación	3,000
01/03/2011	34875	Sandra Lorena Cortes Iturralde	11o abono terreno reubicación	500
01/03/2011	34880	José Manuel López Luna	3er abono terreno reubicación	1,000
01/03/2011	34881	Yolanda De La Cruz Zavala	1er abono terreno reubicación	6,000
01/03/2011	34883	Mayra Lisset Martínez Reyes	1er abono terreno reubicación	1,000
03/03/2011	34903	Isidra Arredondo Molina	7 abono terrenos reubicación	1,000
03/03/2011	34904	Maria Guadalupe Sepúlveda Arredondo	7 abono terreno reubicación	1,000
03/03/2011	34905	José Alfredo Prado Sepúlveda	8 abono terreno reubicación	1,800
03/03/2011	34906	José Guadalupe Moreno De La Cruz	Pago resto terreno reubicación	4,500
07/03/2011	34921	Crucita pequeño Carranza	1er abono terreno reubicación	2,000
07/03/2011	34922	Rosa Elia Hernández Lucio	1er abono terreno reubicación	2,000
07/03/2011	34923	José Antonio Sánchez Saavedra	1er abono terreno reubicación	2,000
07/03/2011	34924	Fernando Sepúlveda Arredondo	4o abono terreno reubicación	300
08/03/2011	34934	Héctor Eduardo Ramírez Hernández	Pago total terreno reubicación	8,500
08/03/2011	34951	Lucia Guadalupe Delgado Salazar	1er abono reubicación de terreno	2,000
09/03/2011	34955	Roosvelt Manuel Moya López	1er abono terreno reubicación	8,000

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
10/03/2011	34961	Patricio Rodriguez Martínez	2 abono terreno reubicación	900
10/03/2011	34963	Orelia Chávez Salazar	1er abono terreno reubicación	2,000
11/03/2011	34972	Blanca Margarita Herrera Rodríguez	1er abono terreno reubicación	2,000
14/03/2011	34983	Jesús Octaviano Sepúlveda Mejorado	3er abono reubicación de terreno	200
14/03/2011	34988	Yolanda De La Cruz Zavala	2o abono terreno reubicación	2,000
16/03/2011	35004	Josefina Puga Delgado	1er abono terreno reubicación	1,000
18/03/2011	35019	Juan Evertto Ortiz González	2do abono terreno reubicación	1,900
22/03/2011	35033	Maria Guadalupe Sepúlveda Arredondo	8o abono terreno reubicación	800
22/03/2011	35042	Ramón Alfonso Ramírez Espericueta	1er abono terreno reubicación	2,000
23/03/2011	35048	Rocío Del Carmen Casanova Salazar	1er abono terreno reubicación	1,000
28/03/2011	35068	Yolanda De La Cruz Zavala	3 er. Pago reubicación de terreno	500
29/03/2011	35083	José Alberto Colunga Delgado	1er abono terreno reubicación	2,000
31/03/2011	35101	Roosuelt Manuel Moya López	pago total de terreno reubicación	500
01/04/2011	35105	Maria Guadalupe Sepúlveda Arredondo	9o abono terreno reubicación	500
04/04/2011	35119	Juan Sepúlveda Arredondo	2o abono terreno reubicación	1,000
04/04/2011	35120	Maria Concepción Reyes González	1er abono terreno reubicación	1,000
11/04/2011	35158	Patricio Rodríguez Martínez	3er abono terreno reubicación	1,000
31/05/2011	35248	Sandra Lorena Cortes Iturralde	12o abono terreno reubicación	500
15/07/2011	35448	Juana María García Reyes	1 er abono pago terreno reubicación	4,000
20/07/2011	35476	Refugia Navarro Zamarripa	Pago total terreno reubicación	8,000
25/07/2011	35505	Jesús Alberto Cortez Salinas	2do abono terreno reubicación	1,000
16/08/2011	35605	Sandra Lorena Cortes Iturralde	13o abono terreno reubicación	600
22/08/2011	35619	Emilio Pérez Carranza	1er abono terreno reubicación	4,000
22/08/2011	35623	Victor Manuel Sepúlveda Pequeno	1er abono terreno reubicación	1,000
22/08/2011	35627	Fidel Ramos Mejorado	1er abono terreno reubicación	600
26/08/2011	35636	Sandra Lorena Cortes Iturralde	14o abono terreno reubicación	500
30/08/2011	35647	Emilio Pérez Carranza	2o abono terreno reubicación	1,000
19/09/2011	35693	Ramón Sergio Delgado Lerma	1er abono terreno reubicación	500
06/10/2011	E2011100010	Enrique Delgado Ríos	1 16902 Devolución por pago de terreno del programa reubicación de viviendas recibo No. 32105.	(8,500)

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
10/10/2011	35719	Jesús Salvador Rodríguez Sepúlveda	Complemento a pago total terreno reubicación	110
11/10/2011	35721	Sanjuanita Del Socorro García Rodríguez	1er abono terreno reubicación	1,000
08/11/2011	35765	Alfonso Prado Sepúlveda	Resto pago total terreno reubicación	8,200
11/11/2011	35770	Gilberto Rodríguez Pozas	4o abono terreno reubicación	2,000
30/11/2011	E2011110074	Gabriel Pequeño De León	1 17044 devolución de abono de pago de terreno del programa reubicación de viviendas.	(2,000)
30/11/2011	E2011110080	Gabriel Pequeño De León	1 17044 cancelación de cheque devolución de abono de pago de terreno del programa reubicación de viviendas.	2,000
01/12/2011	35803	Isidra Arredondo Molina	8o abono terreno reubicación	1,000
	35804	Gilberto Rodríguez Pozas	5o abono terreno reubicación	1,000
02/12/2011	35806	María Guadalupe Sepúlveda Arredondo	10o. Abono terreno reubicación	3,100
05/12/2011	35810	Miguel Ángel Cortez Iturralde	Pago total terreno reubicación	8,000
05/12/2011	35811	Juan Sepúlveda Arredondo	3er abono terreno reubicación	2,000
14/12/2011	35830	Sandra Lorena Cortes Iturralde	15o abono terreno reubicación	400
16/12/2011	35841	Juan Sepúlveda Arredondo	Pago resto terreno reubicación	4,500
Total				<u>96,507</u>

En el apartado de **egresos, general**, en los cheques expedidos a proveedores de bienes y servicios, en cuyo monto excedió de \$2,000. No se localizó estampada la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” incumpliendo con lo establecido.

Se registraron erogaciones por un monto de \$1,705,170, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoria las pólizas ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
01/03/2011	16250	Juan Gilberto Martínez Méndez	Abono a factura	5,000
29/03/2011	16332	Helija Business Services de México, S.A. de C.V.	Por renta de subestación para la feria del geranio y del artesano 2011.	24,360
30/03/2011	50 186	Comisión Federal de Electricidad	Pago de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de marzo de 2011.	82,971
05/04/2011	16358	Martha Elena Paras Adame	Rembolso de gastos de tesorería municipal	4,940
04/04/2011	16359	Cristina Guadalupe Bravo Moya	Reembolso de caja chica de tesorería municipal	5,001
07/04/2011	16381	Cristina Guadalupe Bravo Moya	Rembolso de gastos de tesorería municipal servicios [primarios y ecología]	5,000
09/05/2011	16456	Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V.	Gas, L.P.	45,507
27/05/2011	16503	José Rodriguez Ramírez	Devolución del pago de terreno del programa reubicación de viviendas de las personas afectadas por el Huracán Alex	8,602
24/06/2011	16633	Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Primer pago semestral de la póliza del seguro de la camioneta Yukon Denali color blanco modelo 2010	41,188
30/06/2011	16645	Comisión Federal De Electricidad	Pago de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de junio de 2011.	75,949
10/11/2011	16999	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Nuevo León	Becas a 97 alumnos estudiantes del CECYTE	23,000
19/12/2011	17130	Bazzinga, S.A. de C.V.	Pago facturas	12,006
19/12/2011	17132	Carlos Herrera Aguirre	Liquidación	6,700
19/12/2011	17133	Carlos Guerrero Pequeño	Liquidación	16,650
19/12/2011	17134	Agapito Ramírez Álvarez	Liquidación	1,800
29/12/2011	2011120040	Póliza de diario	pago de póliza del seguro de la camioneta Escape 2010	11,096
29/12/2011	2011120042	Póliza de diario	Registro de obra construcción plaza municipal y cancha usos múltiples, Col. Raúl Caballero y Croc [PMH RCCOLCROC-CADPROD-2009, REC. No.34787]	613,589
29/12/2011	2011120041	Póliza de diario	Registro de obra construcción cancha usos múltiples, y puente vado Santa Rosa [PMH-Puente Canchas-Cadprod-2009, REC. No.34311]	721,811
Total				1,705,170

En el apartado de **Servicios Personales, sueldos a personal eventual**, Se registraron los cheques Nos. 59 4 y 59 5 por las cantidades de \$32,850 y \$10,000 con fechas de 26 de diciembre de 2011 a favor de Municipio de Hualahuises, Nuevo León por concepto “sueldos a trabajadores eventuales para construcción de casas de Cemex”, amparados con listados de nómina y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar que el recurso utilizado se vincula con el desarrollo de la función municipal, así como documentación que demuestre los trabajos realizados.

En **compensaciones**, se registró el cheque No. 35 por valor de \$5,000 con fecha de 31 de agosto de 2011 a favor del C. Víctor Hugo Castellanos Sauceda, por concepto de compensación por asesorías al departamento de Obras Públicas, amparado con recibo interno y fotocopia de credencial de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos. A) además, no se exhibió evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva prestación de los servicios.

En **Honorarios** se registró el cheque No. 16128 por valor de \$6,000 con fecha 02 de febrero de 2011 a favor de C. Eloy Méndez Morales, por concepto de pago por peritaje de vehículos subastados, amparado con escrito simple del peritaje, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoria documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales. A) además, no se exhibió evidencia documental que ampare el peritaje realizado, tales como evidencia fotográfica, copia de cedula profesional del valuador, metodología, entre otras.

Se registraron erogaciones por un monto de \$28,035 a favor del C. Dr. Oscar Barreda Cantú por concepto de servicios médicos y contables respectivamente,

amparadas con recibos de honorarios, observando que no se efectuó el registro contable de la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta. A) además, no se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditarlos los servicios prestados, ni contrato de prestación de servicios en donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
01/03/2011	16225	Recs. Honorarios Nos. 2611 y 2605 Servicios médicos a personal de presidencia y habitantes en general en el DIF, meses de ago y sept de 2010	8,010
30/03/2011	16345	Recs. Honorarios Nos.2615, 2619 y 2623 Servicios médicos a personal de presidencia y habitantes en general en el DIF enero 2011	10,000
03/05/2011	16420	Rec. Honorarios No. 2635 Servicios médicos a personal de presidencia y habitantes en general en el DIF	6,020
31/10/2011	16968	Rec. Honorarios Nos.2635 Servicios médicos a personal de presidencia y habitantes en general en el DIF feb 2011	4,005
Total			<u>28,035</u>

Se registró el cheque No. 16463 por valor de \$5,000 con fecha 09 de mayo de 2011 a favor del proveedor C. José Bernabé Rivas Martínez, por concepto de abono a la factura No. 105 de fecha 03 de mayo de 2010 por valor de \$23,200; la cual describe “Realización de cierre trimestral y elaboración de conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010”, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva prestación de los servicios, además no se localizó el adeudo al proveedor en la relación de Cuentas por pagar que presenta en la Cuenta Pública del ejercicio 2010.

En el apartado de **Prestaciones, Servicio médico**, se registró el cheque No. 16578 por valor de \$45,000 con fecha 06 de junio de 2011 a favor de Control de Clínicas, S.C. por concepto de consultas, estudios de laboratorio, cirugías, etc. a personal del municipio correspondiente al mes de noviembre 2009, amparado con la

factura No. 38 de fecha 05 de enero de 2010 por valor de \$68,000, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva prestación de los servicios, además, no se localizó el adeudo al proveedor en la relación de Cuentas por pagar que se presenta en la Cuenta Pública del ejercicio 2010.

En el apartado de **medicamentos**, se registraron los cheques Nos. 16346 y 16969 por las cantidades de \$3,000 y 13,178 con fechas 30 de marzo y 31 de octubre de 2011 a favor de Comercializadora de Fármacos Linares, S.A. de C.V. por concepto de compra de medicamentos para personal de presidencia, amparados con factura No. 5836 de fecha 13 de febrero de 2010 por valor de \$26,178, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los bienes, además, no se localizó el adeudo al proveedor en la relación de Cuentas por pagar que se presenta en la Cuenta Pública del ejercicio 2010.

En el apartado de **Servicios Generales, Gastos de viaje**, Se registró el cheque No. 16685 por valor de \$17,003 con fecha 20 de julio de 2011 a favor del Secretario particular y adquisiciones C. Pedro Cancino Gámez por concepto de reembolso de gastos de viaje del Presidente municipal C. Martín Zamarripa Rodríguez por congreso de Alcaldes en Ixtapa Zihuatanejo, amparado con facturas y notas, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar que el recurso utilizado se vincula con el desarrollo de la función municipal.

En el apartado de **atención a funcionarios**, se registraron erogaciones por un monto de \$22,635 por concepto de compra de artículos de charrería y 40 guantes

de béisbol, las cuales se encuentran amparadas con facturas, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los artículos.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe del cheque</u>	<u>Importe observado</u>
28/02/2011	16227	José Ángel Rodriguez Luna	Fac. 155 Compra de 1 montura	2,320	2,320
22/06/2011	16623	Martha Elena Paras Adame	Fac. 3251 Reembolso de caja chica de tesorería municipal, 6 guantes de béisbol	6,930	1,786
08/07/2011	16667	Jesús Homero Aguilar Hernández	Fac. 3252 Reembolso de caja chica del Secretario, 8 guantes de béisbol	10,000	3,346
10/08/2011	16756	Jesús Homero Aguilar Hernández	Fac. 3257 Rembolsos de caja chica del Secretario de Ayuntamiento 26 guantes	9,908	8,908
09/11/2011	16998	Alfredo Aguirre de León	Fac. 827 Montura, cintos, pecho pretal, cabezada, rienda	6,275	6,275
Total					22,635

En el apartado de **Materiales y suministros, gasolina**, no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del consumo de combustible y lubricantes por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 32 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto un monto de \$1,421,745.

En el apartado de **Mantenimientos**, no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del mantenimiento del equipo de transporte por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 32 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto por un monto de \$564,796.

En el apartado de **Apoyos, programas asistenciales DIF**, se registró el cheque No. 16490 por valor de \$10,000 con fecha de 26 de mayo de 2011 a favor del Secretario Particular y adquisiciones C. Pedro Cancino Gámez por concepto de reembolso de gastos del Presidente Municipal C. Martín Zamaripa Rodríguez, la cual se encuentra amparado con facturas Nos. 113 y 114 expedidas por el C. Lindolfo

Platas Contreras por valor de \$5,000 cada una, las cuales describen compra de 2 vacas, observando que el cheque debió expedirse mediante cheque nominativo de quien emitió el comprobante y suministró los bienes, además de llevar la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A) además, no se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos.

En el apartado de **bienes muebles, equipo de transporte**, se registró el cheque No. 16221 por valor de \$70,000 con fecha 28 de febrero de 2011 por valor de \$70,000 a favor de un particular, por concepto de compra de Camioneta Chevrolet modelo 1999 No. Serie 3GCJC54K1XM101317, amparado con factura No. 8900 y fotocopia de credencial de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría trámites de inscripción ante el Instituto de Control Vehicular.

En el apartado de **Bienes Inmuebles, terrenos**, Se registraron erogaciones por un monto de \$715,000 a favor de un particular por concepto “compra de terreno para la construcción de Infonavit para la reubicación de la gente afectada por el huracán Alex”, amparadas con credencial de elector y copia simple de escritura No. 3862 ante la Notaría No. 7 de fecha 22 de marzo de 2011 donde se hace constar el contrato de compra-venta de inmueble, su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el registro de la misma en el Instituto Registral y catastral del Estado.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
04/01/2011	1 16058	Abono por compra de terreno para la construcción de Infonavit para la reubicación de la gente afectada por el huracán Alex	20,000
25/02/2011	1 16197	Abono por compra de terreno para la construcción de Infonavit para la reubicación de la gente afectada por el huracán Alex	100,000
09/03/2011	1 16275	Abono por compra de terreno para la construcción de Infonavit para la reubicación de la gente afectada por el huracán Alex	120,000
09/03/2011	1 16276	Abono por compra de terreno para la construcción de Infonavit para la reubicación de la gente afectada por el huracán Alex	130,000
09/03/2011	1 16278	Abono por compra de terreno para la construcción de Infonavit para la reubicación de la gente afectada por el huracán Alex	345,000
Total			<u>715,000</u>

Se registraron erogaciones por un monto de \$112,000 a favor del C. Diego López Cruz por concepto de adquisición de lote en la Colonia CROC, amparadas con contrato simple de compra-venta sin firmas y fotocopia de credencial de elector. No localizando ni siendo exhibido durante el proceso de la auditoría: A) Autorización del R. Ayuntamiento para la adquisición del bien inmueble, en donde se mencione además el destino del mismo. B) Contrato de compra-venta celebrado con el municipio, que certifique con quién se enajena el inmueble y las condiciones en las que se adquiere. C) Avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito. D) Escritura pública que acredite la legítima propiedad a nombre del municipio. E) Emisión de la Declaratoria de Incorporación del inmueble, su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el registro de la misma en el Instituto Registral y Catastral del Estado; F) Registro en la relación del inventario de Bienes inmuebles que se presenta en la Cuenta Pública del ejercicio.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
04/11/2011	1 16982	Pago parcial por adquisición de lotes a la CROC	50,000
09/11/2011	59 2	Anticipo a cuenta de compra de terreno	16,500
14/11/2011	59 3	Anticipo a cuenta de compra de terreno	30,000
16/12/2011	1 17103	Pago de finiquito del 50% por adquisición de lotes por la CROC	15,500
Total			<u>112,000</u>

En el apartado de **Obras Públicas**, se registraron erogaciones por un monto de \$325,362 por concepto de diversos trabajos, amparadas con facturas y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
22/06/2011	16618	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Rec. Interno egresos Servicios Prestados para combatir Incendio en sierra 6 personas por \$2,000.00 cada uno	12,000
05/07/2011	49 27	Juan Ramón Avendaño Cuevas	Fac. 22 Construcción de plataforma para vivienda CEMEX,	248,362
26/07/2011	16693	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Recs. Internos Egresos Servicios Prestados para combatir Incendio en sierra. 5 personas por \$2,000 cada uno	10,000
27/10/2011	16959	Juan Ramón Avendaño Cuevas	Fac. 33 Por Introducción de Drenaje Sanitario en Colonia La Esperanza.	50,000
18/12/2011	17140	Javier de la Rosa Escamilla	Fac. 1124 Gastos de pruebas de compactación, pruebas proctor y sondeos en la Col. CROC. 12 pruebas compactación, 3 pruebas proctor y 2 sondeos	5,000
Total				<u>325,362</u>

En el apartado de **Disponibilidad, Cuentas por cobrar, Deudores diversos**, no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría evidencia de gestiones de cobranza ni propuestas del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes para la recuperación de adeudos por concepto de préstamos al personal por un monto de \$28,782, de acuerdo a los saldos que se reflejan al 31 de diciembre de 2011 en la cuenta contable Deudores diversos.

<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
José Rodriguez Martinez	1,200
José Manuel Alemán Reyes	1,970
José Ángel Rodriguez Luna	11,312
Cecilio Uvalle Rodriguez	150
Ponciano Villanueva García	300
Bertha De La Cerdá Casanova	4,000
Francisco Mejorado Reyes	500
Ana María Rodriguez Zaragoza	100
Graciela Nacianceno Gómez	1,500
Mayra Patricia Martínez Prado	7,750
Total	<u>28,782</u>

Se registró en cheque No. 16967 por valor de \$325,000 con fecha 28 de septiembre de 2011 a favor de C. Rosendo Omar Díaz Treviño, registrando en la cuenta Gastos por comprobar, por concepto de adquisición de camión pipa usado Marca International 4700 tipo de chasis cabina, modelo 2000 con número de serie 3HTNAAAR2YN127540, amparado con contrato simple de venta, evidencia fotográfica, fotocopia de credencial de elector y facturas Nos. 400, 523 y 2378, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría cotizaciones de cuando menos tres proveedores. A) Además, no se exhibieron trámites de inscripción ante el Instituto del Control Vehicular. B) Observando además, que el equipo adquirido no se incluyó en la relación del anexo del inventario de Bienes muebles de la Cuenta Pública del ejercicio.

Se registraron erogaciones por un monto de \$130,474 por concepto de gastos por comprobar, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría evidencia documental que compruebe los gastos efectuados.

<u>Fecha</u>	<u>P. Diario</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
31/12/2011	2011120021	Golfmex Developent, S.A. de C.V.	Pago del cheque No. 16764	17,400
31/12/2011	2011120023	Pedro Cancino Gámez	Pago del cheque No. 16927	21,600
31/12/2011	2011120024	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Pago del cheque No. 16932	11,600
31/12/2011	2011120025	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Pago del cheque No. 16933	10,000
31/12/2011	2011120027	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Pago del cheque No. 17072	20,000
31/12/2011	2011120026	Jesús Homero Aguilar Hernández	Pago del cheque No. 17072	3,000
31/12/2011	2011120029	Rafael Wenseslao Garza Adame	Pago del cheque No. 15861	38,000
29/12/2011	2011120039	Javier de la Rosa Escamilla	Pago del cheque No. 16854	8,874
Total				<u>130,474</u>

En el apartado de **Normatividad, Instituto Municipal de las Mujeres de Hualahuises, Nuevo León**, no se localizaron trámites para concluir la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Hualahuises, Nuevo León, de acuerdo a la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el decreto No. 122 de fecha 26 de junio de 2007 publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 92 de fecha 06 de julio de 2007 en páginas 8-9.

En el apartado de **Cuenta Pública**, no se incluyó información en los anexos correspondientes a Cuentas por pagar, Deuda pública, ni el inventario de Bienes Inmuebles que se presentan en la Cuenta Pública del ejercicio.

En el apartado de **Presupuesto de Egresos**, se detectó durante el ejercicio 2011 se ejerció la cantidad de \$40,532,289, estando autorizado en el Presupuesto de Egresos la cantidad de \$33,910,754, observando que se ejercieron recursos sin la

previa autorización del R. Ayuntamiento por un importe de &6,621,535, lo que representa un 20% del presupuesto autorizado.

En el **Programa de Obra Pública**, no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención al drenaje pluvial en la obra **PMH-FISE-SF02-01/2011** (Pavimentación asfáltica con carpeta caliente en calle Fresno, Colonia La Magueyada). No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación del laboratorio que llevo a cabo el control de calidad de los materiales previo a la aplicación. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que definió el diseño del pavimento, así mismo tampoco se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que autorizó el proyecto de pavimentación. No se localizó ni fue exhibida durante la autoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la ley. No se localizó ni fue exhibida durante la autoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable para la recepción de la obra. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de transito que determinaron el Transito Diario Promedio Anual (TDPA), y nivel de tráfico pesado. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas. No se localizaron ni fueron exhibidos durante los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de

pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo a las Normas Técnicas Estatales. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoria, las especificaciones particulares de calidad del material para la capa de terracerías, capa de subbase, capa de base hidráulica, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoria, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de terracerías, capa de subbase, capa de base hidráulica, capa de carpeta de concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoria, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de terracería, capa de subbase, capa de base hidráulica, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoria, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del fondo de infraestructura social municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en las obras; **PMH-FISE-SF02-01/2011** (Pavimentación asfáltica con carpeta caliente en calle Fresno, Colonia La Magueyada); **PMH-RM33-SD02/2011** (Introducción de drenaje sanitario en calle San Patricio, Colonia Centro); **PMH-RM33-SD03/2011** (Introducción de drenaje Sanitario, en Fraccionamiento Nuevo León Unido, Cabecera Municipal); **PMH-RM33-SG-01/2011** (electrificación, Ejido El Pinto), **PMH-SG01FISE-01/2009** (Red de Energía eléctrica, Colonia La Magueyada).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoria, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2011 en las siguientes obras; **PMH-RM33-SD02/2011** (Introducción de drenaje sanitario en calle San Patricio, Colonia Centro); **PMH-RM33-SD03/2011** (Introducción de drenaje Sanitario, en Fraccionamiento Nuevo León Unido, Cabecera Municipal);); **PMH-RM33-SG-01/2011** (electrificación, Ejido El Pinto); **PMH-SC-01/2011** (Introducción de agua potable en el Fraccionamiento Nuevo León Unido, Cabecera Municipal).

No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría, el presupuesto elaborado por el municipio para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo a las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración en las obras; **PMH-RM33-SG-01/2011** (electrificación, Ejido El Pinto); **PMH-SC-01/2011** (Introducción de agua potable en el Fraccionamiento Nuevo León Unido, Cabecera Municipal).

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoria, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$1,498,915 según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación den los términos de la Ley en la obra; **MH-FOPAM-01/2011** (Pavimentación de Avenida Monterrey, y calles Madero y Guerrero, Colonia Santa Rosa), a su vez el personal adscrito a la Auditoría realizó inspección de la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutados de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$12,462.

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
Trazo y nivelación	m ²	3,196.97	2,955.54	241.43	\$ 4.71	\$ 1,137.14
Corte en material tipo III	m ³	634.89	591.11	43.78	76.09	3,331.22
Carga y acarreo y descarga de material de producto	m ³	825.35	768.44	56.91	60.33	3,433.38
Construcción de guarnición tipo L	m	584.40	583.80	0.60	315.33	189.20
Relleno con material de banco de la región	m ³	404.84	420.12	(15.28)	150.09	(2,293.38)
Terracería compactada al 90% de su PVSM	m ²	2,788.98	2,800.81	(11.83)	14.57	(172.36)
Base de 15 cm	m ²	2,788.98	2,800.81	(11.83)	92.13	(1,089.90)
Riego de impregnación	m ²	2,788.98	2,800.81	(11.83)	16.33	(193.18)
Suministro y aplicación de carpeta	m ²	2,788.98	2,800.81	(11.83)	152.34	(1,802.18)
Construcción de dentellón	m	118.40	120.50	(2.10)	259.97	(545.94)
Construcción de banqueta	m ²	619.30	590.38	28.92	302.54	8,749.46
					Subtotal: \$	10,743.46
					I.V.A.:	1,718.95
					Total: \$	12,462.41

En la obra **PMH-MAGLAJA-CADPRO D/2009** (Construcción de plaza municipal y canchas de usos múltiples, Comunidades Magüiras y La Laja), se detectó que hasta la última estimación localizada (3 aditiva), no se ha amortizado en su totalidad el anticipo otorgado, quedando un importe de \$148,201.81. A su vez también el personal de la Auditoría realizó inspección a la plaza ubicada en la Comunidad La Laja, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas del concepto 3.2 “Banca tipo colonial con descansabrazos de aluminio”, una cantidad de 5 piezas y se pagaron 8 piezas, la cual genera una diferencia de 3 piezas, que representa un valor de \$10,407.

En el Programa de **Desarrollo Urbano**, el Expediente **S/E** (Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación y Construcción), se detectó que el municipio no cuenta con Planes de Desarrollo Urbano Municipal y de Centro de Población. A su vez también detectaron que el municipio no cuenta con un reglamento de Zonificación, ni con un reglamento de construcción.

En el Programa de los **PROFIS, Ingresos, Fondo para El Fortalecimiento Municipal**, no localizaron evidencia documental que demuestre que el municipio informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre cuenta bancaria específica en la que recibirán y administraran los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2011.

En el **Fondo para la Infraestructura Social Municipal**, no se localizó ni fue exhibido a la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre cuenta bancaria específica en la que recibirían los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011.

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local, en los términos se su respectivas competencias, sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las Obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

En el apartado de **Egresos, Fondo de pavimentación y espacios deportivos municipales**, no se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoria evidencia documental que demuestre que el municipio informó trimestralmente a la Unidad de Política y control Presupuestario (UPCP) sobre la ejecución y avance de las obras de pavimentación realizadas con los apoyos Económicos o Garantías otorgados a través del Fideicomiso a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en contravención a lo establecido en los Lineamientos

para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio realizó los pagos correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Ahora Secretaría de la Función Pública) correspondiente a las retenciones del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo en caso de las obras ejecutadas mediante contrato.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la Auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), por escrito, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes a las retenciones sobre el total de los recursos asignados.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la Auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio incluyó en la prestación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los Apoyos Económicos i Garantías que se les otorguen a través del Fideicomiso.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la Auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio público en su página web, así como en otros dos medios accesibles al ciudadano, las obras de pavimentación que cuentan con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través el fideicomiso, incluyendo los avances físicos y financieros.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la Auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio reportó los indicadores para resultados mediante el sistema establecido para tal efecto. Al respecto, podrán contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP, así como considerar los Lineamientos y Metodologías que haya emitido la SHCP.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la Auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio incluyó la leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de ese este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”, en la publicidad, documentación e información relativa a las obras de pavimentación.

No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la Auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio reintegro el Fideicomiso los recursos y los rendimientos financieros no aplicados al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$174,615.84.

En el apartado de **Fondo para el fortalecimiento municipal**, no se encontró evidencia documental que soporte que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto que recibirán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2011, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

No se encontró evidencia documental que soporte que el municipio haya informado a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados en la aplicación de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2011.

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría evidencia documental que soporte la publicación de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2011.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la documentación comprobatoria de póliza de cheque 50-319 de fecha de 30 de agosto de 2011 por \$61,843.00 a favor de Comisión Federal de Electricidad por concepto de pago consumo de energía eléctrica ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2011.

No se localizó ni fue exhibida documentación comprobatoria por concepto de aguinaldos pagados del día 19 de diciembre de 2011 por valor total de \$147,938.70 que soporte la póliza de diario D-2011100031.

En el apartado de **Fondo para Infraestructura social Municipal**, no se encontró ni fue exhibida durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que soporte que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto que recibirán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

No se encontró ni fue exhibida durante el proceso de auditoría, evidencia documental que soporte que el municipio haya informado a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, en la aplicación de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011.

No se encontró evidencia documental que soporte que el municipio haya proporcionado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, los informes trimestrales y cierre del ejercicio 2011, sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011.

No se estampa el sello con la leyenda “Operado FISM-2011” en la documentación comprobatoria del gasto.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoria evidencia que demuestre que el municipio promovió la participación de las comunidades beneficiadas en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011.

No se localizó ni fue exhibida evidencia documental que soporte la publicación de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011 en los órganos locales de difusión y en medios electrónicos, así como publicaciones específicas a disposición del público general.

Traspaso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011 al programa del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los

Municipios por la cantidad de \$248,362.87, no localizando documentación comprobatoria que soporte su devolución a la cuenta específica del fondo o soporte documental que justifique que dichos recursos se utilizaron en rubros afines a los que señala el artículo 33 de la ley de Coordinación Fiscal.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoria, documentación comprobatoria por concepto de asesoría a departamento de obras públicas pagados el día 3 de agosto de 2011, por valor total de \$2,500.00 dentro del rubro de gastos indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, mediante la póliza de cheque número 49-31.

No se tiene establecido un diseño contable que facilite el control uniforme para el registro de las operaciones de egresos, observando un importe de \$173,530.85 que corresponde a FOPAM 2011 y un importe de \$3,168,778.11 que corresponde a FISE 2011, registrados en la cuenta contable específica de FISM 2011, ocasionando que no se tenga información contable confiable, ni se logre un control presupuestal adecuado.

QUINTO: En el siguiente apartado se establece un resumen de acciones que se ejercieron por parte del Órgano técnico fiscalizador así como las recomendaciones que se formularon.

SEXTO: En el último apartado del informe de resultados, se señala la situación que guardaban las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, todo esto al momento de recibir dicho Informe de Resultados.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 18 y 19, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere que será a partir del 1 de enero de 2013, la fecha en que entrará en vigor en forma completa la Ley General de Contabilidad Gubernamental y también nos informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable y de establecer las normas contables a aplicar por los entes públicos de la Federación, Estados y Municipios.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su Artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

Así mismo, en el Artículo 20, Fracción III, de la Ley antes señalada, se refiere que para la fiscalización de la Cuenta Pública la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de proponer a los Entes Públicos, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la aplicación de los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad. Además de verificar posteriormente a la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, si la gestión y el ejercicio del gasto se efectuó conforme a las disposiciones en materia de registro y contabilidad.

Siguiendo con la misma Ley de Fiscalización en el Artículo 82, Fracción XXVI, se le asigna al Auditor General del Estado la atribución de promover la actualización de los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera aplicables a los Entes Públicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

También se establece en el Artículo Sexto Transitorio de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado que las cuentas públicas que se emitan y publiquen a partir del inicio del Ejercicio 2012, deben de ser conforme a la estructura establecida en los Artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto la cuenta pública del año 2011, al ser presentada y publicada durante el año 2012, debería de cumplir integralmente con lo antes referido.

Así mismo, tenemos que en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obliga que a más tardar el 31 de diciembre de 2010, las entidades deberán de disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de dicha Ley, entre otras disposiciones contables.

CUARTA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en commento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

QUINTA: En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, programas Gestión Financiera y Obras Públicas, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 24 a 98 del referido informe las cuales consisten en observaciones de carácter económico y normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en los artículos 53 al 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan.

SEXTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública Municipal.

Dado lo anterior, después del análisis correspondiente se coincidió en los posibles daños a la Hacienda Pública al registrarse múltiples Pliegos Petitorios de Responsabilidad así como observaciones económicas, de erogaciones sin documentación comprobatoria, así como adquisición de lote sin cumplir con los requisitos, así como múltiples faltas de cumplimiento de requisitos en obras públicas. Ante esto concluimos que lo ya descrito es causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado debe tenerse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su cuenta pública para el ejercicio fiscal 2011 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de no aprobar dicha cuenta pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2011, del MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León. A

COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESIDENTA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN

DIP. VICEPRESIDENTE:

**JOSE LUIS SANTOS
MARTÍNEZ**

DIP. SECRETARIO:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ ALICIA MARIBEL VILLALÓN
RAMÍREZ GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO
MARTINEZ DIAZ

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ANGEL ALBERTO
BARROSO CORREA

LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO
MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIAN LEAL CANTÚ